

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**ARROYOMOLINOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario n.º 01/2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/eAdmin/Sede.do>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arroyomolinos, a 5 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Luis Quiroga Toledo.

(03/3.544/25)

